

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No.724-2021 **Fecha:** Viernes 25 de junio del 2021

Inicio: 8:15 am.

Presentes: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Ing. María Estrada Sánchez, Sr. Esteban González Valverde, Srita. Abigail Quesada Fallas.

Profesional en Administración del CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las Minutas 719 y 720
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
6. Audiencia “**Análisis del tema de becas para licenciaturas no continuas**” (invitados: Claudia Madrizova, Xinia Artavia, Ruth Pérez, Pamela Navarro Solano, Karla González Araya, Viviana Solano Monge y Daniel Abarca Calderón) **10:00 am**
7. Consulta mediante correo electrónico de la señora Maribel Jiménez, referida a cambio del Acuerdo del III Congreso Institucional

sobre las categorías de investigador consolidado (a cargo de la señora Maritza Agüero)

8. Cambio en Reglamento del CIDASTH, solicitud mediante oficio DAGSC 560-2019 (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde)

9. Modificación del artículo 79 del RREA, trasladada de la S 3223 (a cargo del señor Luis Gerardo Meza)

10. Modificación de los artículos 67 y 74 del RREA, trasladada de la S3223 (a cargo de la señorita Abigail Quesada Fallas)

11. Creación de la Dirección de Extensión (a cargo de la señora Ana Rosa Ruíz)

12. Revisión de pendientes (a cargo del Sr. Luis Alexander Calvo)

13. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de las minutas 719 y 720

Se someten a votación las minutas 719 y 720 y ambas son aprobadas de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

a.1 DP 085-2021 Memorando con fecha recibido 17 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente Consejo de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, entre otros, en el cual remite la transcripción Acuerdo de Consejo de Posgrado DP-06-2021, sobre el traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos, de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el que cita: 1. Avalar el traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos, de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. 2. Recomendar al Consejo Institucional para que se realicen los cambios pertinentes para realizar este traslado. SE TOMA NOTA.

a.2 OPI 205-2021 Memorando con fecha recibido 23 de junio del 2021, suscrito por el MBA José Antonio Sánchez, Director Oficina de Planificación, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite las observaciones al Reglamento para la oferta de cursos de Educación Continua de Posgrado. EN ESTE MOMENTO DOÑA MARITZA REALIZÓ UN ESTUDIO, QUEDA PENDIENTE DE ASIGNACIÓN. PENDIENTE, SE RETOMARÁ EN LAS REUNIONES DEL II SEMESTRE 2021.

a.3 Correo Electrónico Remitido con fecha 23 de junio del 2021, suscrito por la señorita Angie Vega Bonilla, Secretaria de Apoyo de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita un espacio de audiencia para los miembros de la Comisión de Carrera Profesional para el viernes 25 de junio del 2021. **QUEDARA PENDIENTE DE ATENCIÓN PARA EL II SEMESTRE 2021.**

a.4 Correo Electrónico Remitido con fecha 23 de junio del 2021, suscrito por la señora Ana Ruth Solano, Secretaria de Apoyo del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Académicos las propuestas de Modificación del Artículo 79 del RREA y de los artículos 67 y 74 del RREA, las cuales fueron presentadas en la Sesión Ordinaria No.3223 del 23 de junio del 2021. **SE ENCUENTRAN EN AGENDA DE ESTA REUNIÓN.**

a. 5 Correo Electrónico Remitido con fecha 24 de junio del 2021, suscrito por el Fis. Alvaro Amador, profesor de la Escuela de Física, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual sugiere cambios en el texto propuesto para modificar el Artículo 79 del RREA. **SE DEJA COMO TEMA PENDIENTE PARA PODER CONSULTAR AL CONSEJO DE DOCENCIA.**

a.6 Correo Electrónico Remitido con fecha 24 de junio del 2021, suscrito por el señor Christian Lévano Calvo, estudiante de la carrera de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Tecnológico Local de San José, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual expone su situación y preocupación al no contar con una beca que cubra los estudios de licenciatura en su carrera. **SE TOMA NOTA.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADA DE LA SESIÓN 3223

b.1 VINC-062-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de junio de 2021, suscrito por el MCM. Juan Carlos Carvajal Morales, Coordinador de la Comisión Especial para la preparación de la propuesta de “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la propuesta de “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación”, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención a lo solicitado en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020, remite la propuesta de “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico” Además comunica el nombre de las personas que integran la Comisión Especial que él coordina, en calidad de Representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. **ESTA EN PUNTO DE AGENDA PARA ESTA REUNIÓN.**

b.2 VIE-252-2021 Memorando con fecha de recibido 18 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar,

Auditor Interno y al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al Informe AUDI-SIR-036-2021, le informa que a lo interno de esa Vicerrectoría, han venido tomando las decisiones para cumplir al pie de la letra con lo indicado en el citado Informe, las cuales podrán concretarse una vez que se desarrolle el ejercicio de resolver las rondas o convocatorias internas por recursos VIE para proyectos de investigación y de extensión. Presenta un cuadro en el que se detallan las acciones que se vienen realizando y que se han reportado a la Auditoría Interna. **QUEDA PENDIENTE DE REVISIÓN PARA SU ANÁLISIS.**

b.3 Correo electrónico, con fecha de recibido 18 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, remitido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual informa que por considerarlo de interés, remite el comunicado del Instituto de Auditores Internos de Costa, con ocasión del criterio emitido por algunos medios de comunicación al difundir información sobre el caso que se ha denominado “Cochinilla”. **SE TOMA NOTA.**

b.4 DAIR-077-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita comunicar el nombramiento de la persona que asumirá la representación del Consejo Institucional ante la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y autogobierno conformada por la Asamblea Institucional Representativa, en sustitución de la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas. Informa que la comisión por la naturaleza de sus funciones para tomar acuerdos debe mantener su quórum estructural y hasta el momento no se ha recibido la notificación para sustituir a la máster Brenes. **SE TOMA NOTA Y SE SOLICITA TRAMITAR DICHO NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE 2021.**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

c.1 SCI 613-2021 Memorando con fecha 22 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y el Máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, en el cual se da seguimiento al oficio R-389-2021 referido al Informe de los acuerdos del IV Congreso Institucional y se adjunta cuadro con las observaciones sobre el informe de seguimiento de acuerdo del IV Congreso remitido en el oficio supra mencionado.

c.2 Correo Electrónico Remitido con fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Angie Vega Bonilla, Secretaria de Apoyo de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual le indica la imposibilidad de atender la solicitud de audiencia para la CCP para el viernes 25 de junio, y remite éste a la Máster María Estrada, quien fungirá como coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos a partir del 1 de julio del año en curso a fin de que atienda lo solicitado.

c.3 SCI 633-2021 Memorando con fecha 24 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutivo de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Máster María Estrada Sánchez, en el cual se notifica el nombramiento de la Máster María Estrada Sánchez como coordinadora de la CAAE a partir del 1 de julio del año en curso.

4. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexander Calvo informa que se ha venido dando seguimiento al tema de la Maestría en Diseño y el tema de la Editorial Tecnológica, tema este último que se ha estado tratado también en la Comisión de Planificación y Administración.

La señora Ana Rosa Ruíz hace uso de la palabra e indica que ya se ha recibido una respuesta sobre la atención de las tres plazas, las cuales se solicita que pasen a fondos propios cambiando así la fuente de financiamiento de manera temporal. Reconocen que deben plantear una solución para los próximos años y queda pendiente dicho plan.

5. Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra e indica que tras la revisión del documento enviado por la Comisión Especial coordinada por el señor Juan Carlos Carvajal, mediante el oficio VINC-062-2021, ha encontrado algunos hallazgos que considera importante hacerlas de conocimiento de dicha comisión.

Expone algunos de los mismos para poner en autos a las personas integrantes de esta comisión permanente.

Debido a ello, se acuerda enviar un oficio a la coordinación de la Comisión Especial que tiene a cargo la propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la propuesta de “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación”, con las principales observaciones en los siguientes términos:

Luego del análisis de la propuesta presentada, se desea externar algunos hallazgos que se consideran de importancia clarificar.

Las principales son:

- 1- El Tec emprende Lab no es un espacio de emprendimiento que le pertenezca al TEC por lo tanto no es posible asignarle ningún tipo de recurso del Tec. No podrá reconocerse el trabajo ad honorem de los expertos (en caso en que los asesores acepten la modalidad) ni podrá tener injerencia en cualquier decisión que tenga que ver con recursos institucionales.
- 2- El Tec emprende Lab es un espacio de emprendimiento que no se encuentra presente en todos los campus tecnológicos y centros académicos por lo que, antes de aprobar el fomento de emprendimiento de proyecto de innovación estudiantiles deberá de buscarse un espacio o centro de trabajo y desarrollo de emprendimientos que esté

presente en todos los campus y centros del Tec con el fin de velar por la equidad de los estudiantes, o en su defecto poder idear otro enfoque para el desarrollo de la propuesta con el fin de poder llevarla a la realidad.

Adicionalmente, se les hará llegar otras dudas que fueron consignadas en el documento presentado por la señora Raquel Lafuente.



Reglamento para el
fomento de emprendi

La comisión especial analizará y determinará si dichas observaciones si son de recibo o no.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de esta forma realiza la devolución de la propuesta de reglamento remitido a fin de que las observaciones realizadas sean analizadas e incorporadas al documento, para que en un plazo de no mayor a un mes calendario se pueda remitir nuevamente dicha propuesta, pues ya se encuentran vencidos los plazos establecidos por el IV Congreso Institucional.

6. Audiencia “Análisis del tema de becas para licenciaturas no continuas” (invitados: Claudia Madrizova, Xinia Artavia, Ruth Pérez, Pamela Navarro Solano, Karla González Araya, Viviana Solano Monge y Daniel Abarca Calderón)

Se les da la bienvenida a las personas invitadas: Señora Silvia Watson, Directora del Departamento Financiero Contable, señorita Pamela Navarro, funcionaria del Departamento de Becas y Gestión Social, señora Karla González, funcionaria del Departamento de Becas y Gestión Social, señorita Viviana Solano, funcionaria del Departamento de Becas y Gestión Social, señora Xinia Artavia, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, señor Daniel Cortes, representante estudiantil ante el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, la señora Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y señora Viki Villalta, funcionaria del Departamento Financiero Contable.

Hace uso de la palabra en primera instancia la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Claudia Madrizova e indica que de parte de la VIESA ha existido siempre una disposición de incluir en el programa de becas a los estudiantes de la licenciatura no continua, en la propuesta del SIBECATEC del 2015-2106 lo contemplaba.

A raíz de la solicitud de esta comisión sobre el pronunciamiento en relación a la propuesta de becas para licenciaturas no continuas, se convocó a una reunión de la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil a fin de analizar dicha propuesta. Como resultado del análisis, la señora Vicerrectora comenta que se hicieron varios hallazgos, y para aunar mucho más en ellos se conformó una comisión para que realizara un análisis mucho más minucioso.

Dicha comisión realizó algunos señalamientos importantes que deben considerarse, y para ello, la señora Xinia Artavia hace uso de la palabra para señalarlos.

La señora Xinia Artavia presenta a las personas integrantes de esta comisión el siguiente documento, que estará remitiendo a la Secretaría del Consejo Institucional.



MEMORANDO

DBGS-178-2021 LIC. COMISION TECNICA



INFORME

La señora Artavia indica que lo que esta consignado en el documento expuesto es lo que se recomienda subsanar y considerar antes de continuar con la propuesta, e implementar las becas con el menor riesgo posible a nivel presupuestario y operativo.

Luego de hacer lectura de los anteriores documentos y hacer de conocimiento de su contenido a las personas integrantes de la Comisión de Académicos, se abre un espacio de consultas y comentarios.

El señor Luis Gerardo Meza, agradece el informe técnico presentado, del cual no puede emitir en este momento un criterio pues no lo ha analizado, y claro que está de acuerdo con la importancia de poder llevar a buen puerto la propuesta, pero que lógicamente el estudio debe analizarse con la seriedad y profundidad que se merece que refleja el trabajo serio que se ha realizado.

La señorita Abigail Quesada comenta que desea consignar que la representación estudiantil esta clara en la importancia de analizar las observaciones realizadas en el documento expuesto y del cual tienen conocimiento del contenido hasta el día de hoy. Agradece el trabajo que se ha realizado para poder contar con un informe como este.

Además, consulta sobre el porqué no se pueden aplicar para el II semestre las becas de estímulo y participación.

La señora Xinia Artavia, comenta que lamenta que se hayan dado comentarios desafortunados sobre el trabajo realizado y que se tergiversen de una u otra forma. No se están planteando “problemas” se están planteando situaciones que son posibles escenarios ya los cuales hay que tratar de minimizar los riesgos.

En cuanto a la aplicación de las becas, la señora Artavia comenta que todas las becas, ya sea de estímulo, socioeconómica o cualquier otra, enfrentan las mismas complejidades que están consignadas en el informe, por eso es que ninguna podría implementarse ya, pues se necesita cambiar sistemas, períodos, etc.

Por otra parte, indica que considera adecuado, a fin de poder implementar todo lo referente a las becas de licenciaturas no continuas, que, de aprobarse la propuesta, ésta inicie su implementación en el II semestre 2022. Además, considera importante, que en los transitorios se dejen claros muchos de los riesgos consignados en el informe presentado.

Considera que de manera prudente debe valorarse qué tipo de becas se van a ir aplicando de manera paulatina, como, por ejemplo, no aplicar exoneración con ayuda socioeconómica.

La señora María Estrada, agradece la prontitud con la que se integró la comisión especial del FSDE para tener como producto este insumo tan importante para la toma de decisiones y la

admiración por el trabajo realizado. Consulta si ven la viabilidad de implementar las becas para el I Semestre del 2022?

La señora Artavia recalca que es más viable implementarlo a partir del II Semestre 2022.

El señor Luis Alexander Calvo, hace uso de la palabra y comenta la importancia de establecer una hoja de ruta para la implementación de las becas tomando como insumo del documento aportado por el ente técnico, para que desde el Consejo Institucional pueda tomar una decisión que considere todas las aristas y actores que conlleva la implementación.

La señora Ana Rosa Ruíz hace uso de la palabra y agradece todo el insumo aportado, y desea conocer, a raíz del análisis que se ha hecho desde la propuesta planteada y tomando en cuenta toda la situación económica del país y las leyes aprobadas recientemente, cuál es la presión económica que todas estas situaciones han ejercido sobre el actual sistema de becas y sus recursos, y cuál ha sido el comportamiento de la población, cuanto han aumentado las solicitudes, etc. y recalca la solicitud del señor Luis Alexander Calvo de contar con una hoja de ruta que puedan orientar a tomar una mejor decisión.

La señora Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil, señala el enorme esfuerzo que estaría realizando la Administración para implementar estas becas y sabe que es un pendiente que se tiene con la población de licenciaturas no continuas, sin embargo, es algo que no debe tomarse a la ligera y analizar todos los escenarios posibles a fin de no afectar otras instancias.

Se agradece la presencia de las personas invitadas a la audiencia.

Las personas integrantes de esta comisión, una vez retiradas de la reunión las personas invitadas, externan su preocupación desde la necesidad de los estudiantes de contar con una beca y por otra parte la situación económica de la institución.

Coinciden en que no es factible, razonable ni conveniente debido al análisis cuidadoso que debe hacerse del informe presentado por las personas invitadas, de elevar esta propuesta para la próxima sesión ordinaria del Consejo Institucional. Será un tema que quedará en trámite en la Comisión y conforme se dé el análisis de la información esta decisión de elevarla al pleno debe pausarse.

El señor Luis Gerardo Meza señala como prudente hacer una pausa sobre el tema, analizar el contenido del informe y de ahí en adelante tomar decisiones, pues de acuerdo a la exposición realizada el tema va más allá de un cumplimiento de plazos, pues son señalamientos en cuanto a posibles afectaciones presupuestarios, sostenibilidad y sistemas.

La señora Ana Rosa Ruíz, indica que durante este tiempo se ha mantenido una posición de crecimiento del Fondo Solidario, que tiene que ir incrementando y no decrecer sus ingresos debido a la importancia que tiene para la población estudiantil. Este tema debe ser siempre un tema prioritario.

Agradece mucho a los compañeros que ha impulsado esta propuesta y el compromiso que ha tenido siempre para brindar insumos a los demás miembros de esta comisión para una acertada toma de decisiones.

La señora María Estrada solicita que el tema quede como un pendiente de manera continua en los temas de las agendas de esta comisión para no perder su continuidad.

7. Consulta mediante correo electrónico de la señora Maribel Jiménez, referida a cambio del Acuerdo del III Congreso Institucional sobre las categorías de investigador consolidado (a cargo de la señora Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero hace uso de la palabra y comenta que, una vez finalizado el análisis de la información en relación a la consulta realizada por la Ingeniera Maribel Jiménez, se puede concluir lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El 21 de abril de 2021 se recibe correo electrónico suscrito por la Licda. Maribel Jiménez Montero, Gestora de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual consulta si una modificación a las categorías de Investigador Consolidado, debe ser aprobado por el Consejo Institucional previa aprobación del Consejo de Investigación y Extensión, o no, pues corresponde a una modificación a la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR (Capítulo 8).
2. Las categorías de investigador consolidado, fueron creadas en el III Congreso Institucional, Acuerdo No. 4 “Establecimiento de la categoría de Investigador(a) Consolidado (a)”. Al respecto, el plenario del III Congreso Institucional acordó:

“ ...

1. *Establecer las siguientes categorías de investigador (a)*

- *Investigador 1*
- *Investigador 2*
- *Investigador 3*

2. *Para la categoría de Investigador 1 se considera aquel académico con una categoría profesional mínima de profesor adjunto con 5 años de experiencia comprobados en investigación. Con participación en proyectos inscritos en la VIE durante los últimos 3 años. Al menos 5 productos de investigación y extensión.*

Su aceptación en esta categoría le asegurará una asignación de un cuarto tiempo completo, que corresponde a 10 horas/semana en investigación, y un presupuesto por año a determinar según las posibilidades presupuestarias, que incluye fondos para la asignación de una beca de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana.

Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.

3. *Para la categoría de Investigador 2, se considera aquel académico del Instituto Tecnológico con una categoría profesional mínima de profesor asociado, con 10 años de experiencia comprobados en investigación. Al menos 13 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 8 años.*

Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne de medio tiempo completo que corresponde a 20 horas/semana en investigación y un presupuesto por año a determinar,

que incluirá los fondos para una beca de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana.

Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.

Deben aportar adicionalmente 8 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales tres deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.

Quienes ingresen a esta categoría debe publicar al menos un artículo en revistas indexadas por año.

4. *Para la categoría de Investigador 3, se considera aquel académico del Instituto con una categoría profesional de catedrático, con 12 años de experiencia comprobados en investigación. Al menos 25 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 10 años.*

Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne 30 horas/semana de investigación y un presupuesto por año a determinar, que incluirá los fondos para la asignación de dos becas de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana cada uno.

Adicionalmente debe aportar 12 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales cinco deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.

Quienes ingresen en esta categoría deben publicar al menos dos artículos en revistas indexadas por año.

5. *Las condiciones para optar por la categoría:*

- *La evaluación de los candidatos se realizará por productos de investigación y extensión en las líneas de su especialidad.*
- *Como productos de investigación y extensión se consideran los siguientes: patentes, artículos en revistas científicas y tecnológicas, software especializado, libros con consejo editorial y productos de impacto en las áreas de arte, humanidades y cultura.”*

5. **Las funciones y competencias conferidas al Consejo de Investigación y Extensión, por el III Congreso Institucional en el referido acuerdo, son:**

“ ...

6. *Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión generar la normativa y los mecanismos necesarios para calificar y evaluar los atestados con la finalidad de ubicar a los candidatos en las categorías propuestas.*

7. *Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión evaluar periódicamente (cada 2 años), los impactos generados de la implementación de la categoría de investigador.*

...

9. *El Consejo de Investigación y Extensión será la instancia de aprobación para determinar la categoría de los posibles candidatos.*

...”

6. El artículo 42 del Estatuto Orgánico establece las siguientes funciones del Consejo de Investigación y Extensión:

“Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. *Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
 - b. *Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
 - c. *Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
 - d. *Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
 - e. *Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
- Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*
- f. *Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
 - g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
 - h. *Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*
- Inciso incluido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007 (Gaceta No. 225)*
- Incisos d y g modificados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-001-88, del 5 de abril de 1988. (Gaceta 37)*

7. El Reglamento de Normalización Institucional establece los siguientes conceptos para normativa de carácter general y específica:

“Artículo 4 De los tipos de reglamento

Según su ámbito, los reglamentos pueden ser de dos tipos:

Reglamentos generales: *Aquellos que son de alcance general al Instituto; es decir, aquellos cuyos usuarios pertenecen a unidades distintas de las que origina la reglamentación, o a terceros. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponden al Consejo Institucional.*

Reglamentos específicos: *Aquellos que son de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial.”*

8. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

“...

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse ...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El análisis realizado del acuerdo adoptado por el III Congreso Institucional que crea las categorías de investigador consolidado permite arribar con certeza a la conclusión de que se establecen disposiciones generales de acatamiento obligatorio, como es la creación de las categorías y las condiciones que se deben cumplir para obtenerlas, y separadamente una asignación de competencias específicas al Consejo de Investigación y Extensión (CIE) que se consignan en el resultando 6. En otros términos: la creación de las categorías y las condiciones para alcanzarlas son establecidas directamente por el plenario del III CONGRESO, sin que le asigne competencia alguna al Consejo de Investigación y Extensión sobre el particular. La competencia que recibe el CIE se refiere a la reglamentación y mecanismos para calificar y evaluar los atestados, evaluar el impacto generado con el establecimiento de las categorías y aprobar la categoría a las personas interesadas.
2. El acuerdo No. 4 “Establecimiento de la categoría de Investigador(a) Consolidado (a)”, aprobado por el III Congreso Institucional, puede ser modificado o derogado en este momento por la instancia institucional competente, a la luz de lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto Orgánico, toda vez que ya han transcurrido más dos años de su entrada en vigencia.
3. Como bien se aprecia en el resultando sexto del acuerdo en análisis, el III Congreso Institucional dispuso algunas competencias en el Consejo de Investigación y Extensión para la administración de las categorías de Investigador(a) Consolidado (a). No obstante, ninguna de ellas otorga la potestad del CIE de modificar posteriormente las condiciones ahí acordadas, ni las tiene en el marco de las funciones específicas que señala el artículo 42 del Estatuto Orgánico.
4. Con el fin de abordar objetivamente el nivel de autorización requerido para modificar las condiciones de las categorías de Investigador(a) Consolidado (a), se utiliza como referencia su ámbito de aplicación, en concordancia con el Reglamento de Normalización Institucional; observándose que las condiciones pactadas para cada una de dichas categorías son de aplicación general para las personas funcionarias de la Institución que cumplan con los requisitos ahí contenidos; por cuanto, se traduce en normativa de alcance general “...cuyos usuarios pertenecen a unidades distintas de las que origina la reglamentación, o a terceros...”
5. De la lectura atenta del Reglamento de Normalización Institucional, en su artículo 4, se descarta la posibilidad de que las condiciones de las categorías de Investigador(a) Consolidado (a) puedan determinarse como de carácter específico, dado que la normativa no es de uso interno y específico para el funcionamiento de una Unidad o dependencia en concreto, sea el Consejo de Investigación y Extensión, sino que, le rige a todas las personas funcionarias del ITCR, pertenecientes a unidades y dependencias distintas.

6. Con apego al artículo 18, inciso f. del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar reglamentos generales, con las excepciones ahí fijadas; no siendo la materia consultada una de ellas, se concluye que compete al Consejo Institucional aprobar las eventuales modificaciones al acuerdo del III CONGRESO INSTITUCIONAL relacionado con las categorías de investigador consolidado.

SE ACUERDA

- a. Responder la consulta de la Licda. Maribel Jiménez Montero, Gestora de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, indicándose que, la modificación o derogatoria de las condiciones de las categorías de Investigador(a) Consolidado (a) corresponde al Consejo Institucional, por ser normativa con ámbito de aplicación general en la Institución.
- b. Informar de este acuerdo el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en su condición de presidente del Consejo de Investigación y Extensión, para los efectos consiguientes.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo”.

Por lo tanto, se solicita remitir el anterior dictamen a la señora Maribel Jiménez mediante un oficio.

8. Cambio en Reglamento del CIDASTH, solicitud mediante oficio DAGSC 560-2019 (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde)

El señor Luis Alexander Calvo hace uso de la palabra y comenta que a raíz de la consulta realizada por el Doctor Fabián Echeverría Beirute, PhD., Coordinador CIDASTH mediante correo electrónico, referente al seguimiento dado al oficio DAGSC-560-2019, se dio a la tarea de investigar el tratamiento que se había dado en el Consejo Institucional al oficio en mención.

Una vez determinado dicho tratamiento se solicita enviar un oficio al señor Beirute para informarle lo siguiente:

Informar que el mismo fue recibido en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 3, del 18 de diciembre del 2019, y trasladado a esta Comisión; no obstante, no se registra trámite alguno debido a que, el oficio no era dirigido al Consejo Institucional y en consecuencia únicamente se tomó conocimiento de su remisión a la Vicerrectoría de Docencia. Sobre el particular, se ha referido la Vicerrectoría de Docencia en el oficio ViDa-380-2021.

Una vez aclarado lo anterior, hacer de conocimiento que, dicha consulta coincidió con una reciente comunicación de la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2021), donde se señala una contraposición entre el Reglamento de Normalización Institucional y el Reglamento de Centros de Investigación Unidades Productivas del ITCR, respecto a la autoridad competente para aprobar los reglamentos de los Centros de Investigación; situación que debe atenderse previo a responder en los términos solicitados por el Consejo de la Escuela de Agronomía (sesión No. 29-2019, Artículo 6, del 6 de diciembre de 2019), con el fin de procurar armonía entre las normas y resguardar las competencias de cada órgano.

9. Modificación del artículo 79 del RREA, trasladada de la S 3223 (a cargo del señor Luis Gerardo Meza)

El señor Luis Gerardo Meza presenta a las personas integrantes de esta comisión la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021, el Consejo Institucional acordó reformar los artículos 21, 76 y 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, en acato a lo dispuesto por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, estableciendo como texto del artículo 79 el siguiente:

“Artículo 79

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso.

Artículo reformado por el Consejo Institucional, Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021. Publicado en fecha 1 de febrero del 2021 mediante la Gaceta Número 720-2021 de fecha 28 de enero del 2021.”

3. El texto del artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, antes de la reforma introducida en la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021, era el siguiente:

“Artículo 79

El estudiante tendrá derecho a conocer con ocho días naturales de anticipación a la aplicación de una prueba parcial, final o su equivalente, el resultado calificado de la prueba anterior. Además tendrá derecho a conocer con tres días naturales de anticipación, al examen de reposición, la nota preliminar del curso.

En caso de que el profesor no suministre con la debida anticipación el resultado, antes de una prueba programada, deberá aplazarla respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, Sede o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso.”

4. El Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. La reforma introducida al artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, eliminó los dos primeros párrafos del texto que estaba vigente al momento de aprobarse esa reforma, sin que existieran razones válidas para ello, ni resultara atinente con el mandato recibido de la Asamblea Institucional Representativa de ajustar la normativa a las disposiciones de la reforma del Estatuto Orgánico que creo la figura de los Campus Tecnológicos.
2. La revisión realizada para detectar razones que pudieran explicar el error indicado en el punto anterior, permite deducir que se debió a un error material por una mala interpretación de la recomendación realizada en el oficio R-1110-2020, en el que se proponía modificar el último párrafo del artículo 79, lo que se interpretó como una sugerencia de reforma total del artículo, sin que ese fuera ni el propósito ni lo requerido, en atención del acuerdo de la AIR.
3. El error material cometido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, puede ser corregido por este Consejo, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.
4. No obstante, es conveniente y oportuno revisar el contenido del artículo 79 desde la perspectiva de las causas de fuerza mayor, como la que ha significado la pandemia de la enfermedad COVID 19, en que resulta imposible, o al menos de muy difícil cumplimiento, la comunicación de los resultados finales mediante un listado disponible en la Escuela,

Área Académica, Unidad Desconcentrada, Campus Tecnológico o Centro Académico, para establecer la posibilidad de la excepción a esta disposición, tal como se ha hecho para varios artículos del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

SE PROPONE:

- a. Modificar el artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de manera que su texto sea el siguiente:

“Artículo 79

El estudiante tendrá derecho a conocer con ocho días naturales de anticipación a la aplicación de una prueba parcial, final o su equivalente, el resultado calificado de la prueba anterior. Además, tendrá derecho a conocer con tres días naturales de anticipación, al examen de reposición, la nota preliminar del curso.

En caso de que el profesor no suministre con la debida anticipación el resultado, antes de una prueba programada, deberá aplazarla respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, Sede o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso.

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, área académica o unidad desconcentrada, Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso. En casos de fuerza mayor, así establecidos por el/la Vicerrector(a) de Docencia, se podrá omitir la obligación de la publicación del listado para todas las instancias o para aquellas que particularmente se indique.”

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se avala por parte de esta comisión elevar al pleno del Consejo Institucional para la sesión ordinaria No. 3224 del 30 de junio del presente año la propuesta anteriormente expuesta.

10. Modificación de los artículos 67 y 74 del RREA, trasladada de la S3223 (a cargo de la señorita Abigail Quesada Fallas)

Durante la aprobación de la agenda la señorita Abigail Quesada solicitó que este tema se vea de manera urgente con el afán de que la propuesta sea conocida por el pleno en la sesión de

Consejo Institucional más próxima, a lo que se le indica que esta propuesta debe ser consultada previamente con la Vicerrectoría de Docencia.

Se llega al consenso de que no es posible subir el tema al Pleno ya que este tema debe consultarse a Docencia. El Sr. Gerardo Meza expresa que no considera oportuno que la propuesta se traslade de esta forma a la Vicerrectoría de Docencia ya que podría interpretarse como que tiene el aval de la comisión y señala que él no está de acuerdo con algunos elementos de la propuesta, por lo que quisiera que se discuta antes.

El Sr. Luis Alexander propone dejar el tema como pendiente para que sea examinado en las próximas sesiones.

11. Creación de la Dirección de Extensión (a cargo de la señora Ana Rosa Ruíz)

La señora Ana Rosa Ruíz junto con la señora Maritza Agüero presentan el siguiente avance del informe sobre a propuesta de Creación de la Dirección de Extensión. Se recibe el informe y se agradece a las señoras Ruíz y Agüero por el trabajo realizado hasta el momento.



PROPUESTA Estado
de avance de la Creaci

El tema será retomado en las reuniones del II semestre a fin de determinar si hay que asignar a nuevos responsables.

12. Revisión de pendientes (a cargo del Sr. Luis Alexander Calvo)

Se traslada para la próxima reunión.

13. Asuntos Varios

No se tratan asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 pm.

Dr. Luis Alexander Calvo V.
Coordinador Comisión de
Asuntos Académicos y
Estudiantiles

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles